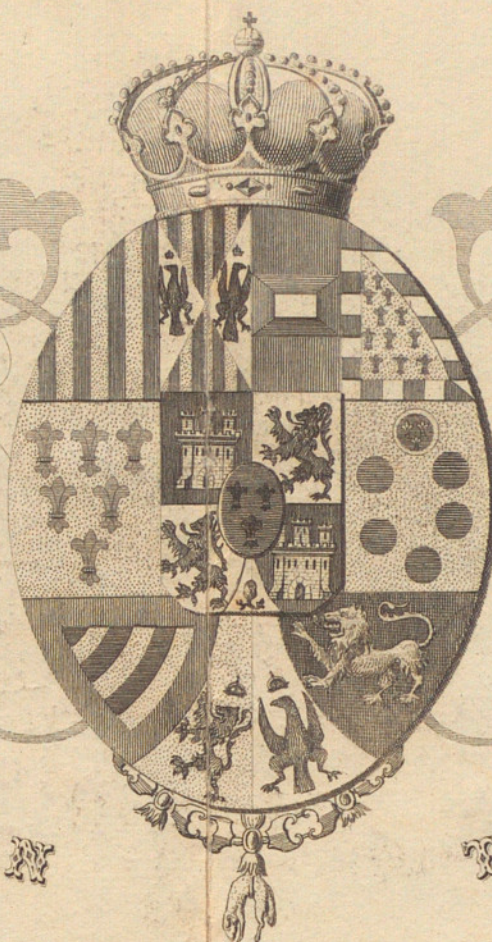




SOCIEDAD DEL GRAN

TEATRO DEL LICEO

La Sociedad del Gran Teatro del Liceo reconoce al accionista *Sr. Marques de la Torre*, como propietario del palco númº 12 del primer piso en virtud del Título expedido por la SOCIEDAD DEL LICEO FILARMÓNICO DRAMÁTICO BARCELONÉS DE S.M. LA REYNA Dª ISABEL 2ª y con sujeción al reglamento para el régimen y gobierno de la misma Sociedad de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, cuya localidad disfrutará en todas las funciones que se den en la Casa-Teatro, siendo las condiciones de dicha propiedad las siguientes:

- 1ª El capital que dicha localidad representa es el de Pesos fuertes *Tres mil*
2ª El accionista disfrutará en todas las funciones una entrada *Personal*. 3ª La expresada localidad está *libre de censo*

Este Título es transferible por endoso que deberá ponerse en el mismo, pero que no tendrá efecto respecto a la Sociedad hasta que se haya registrado en la Secretaría. Barcelona 17 de *Julio* de 1865

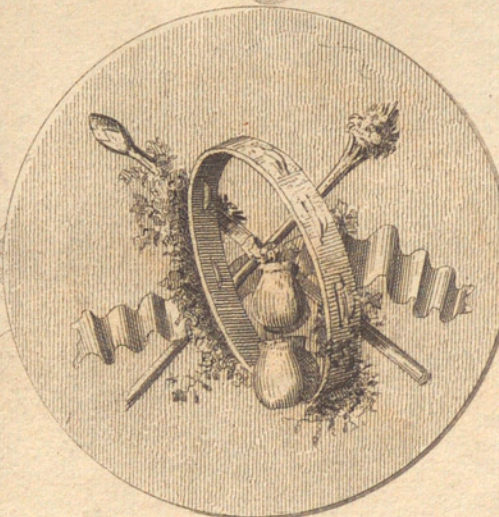
El Presidente

El Secretario

Me conformo
D. - Marques de la Torre

Antonio Gaus

L. Bonaventura



Registrado al fol. 12

Segun testimonios (n.º 1, 2, 3) que se presentau en fecha de hoy, autorizadas por el Notario de Gerona, D. Miquelaventura Ragueta y por el de Barcelona, D. Joaquim Dalmau respectivamente, resulta, que en el testamento otorgado por D. Josep de Janssevilla, de Latorre y Piquet, Marqués de la Torre, ante el Notario de Barcelona, D. Jaime Riga y Alberch a 6 de Setiembre de 1888, reanudo por su heredero universal a su hijo D. Marcos Janssevilla y Chastanuet, de todos sus bienes, entre los que se halla la mitad del palco n.º 12 del primer piso del gran teatro del Liceo, que representa esta acción, cuya otra mitad vendió, segun escritura pública de 6 de Setiembre de 1888, ante el Notario de esta capital D. Francisco Just a favor de los esposos Parones de Muenos, y los herederos de éstos a D. Oscar Pascual y de Riga, segun escritura ante el Notario tambien de esta ciudad, D. Josep Gierberg y Muenos en 9 de Marzo de 1888.

Resulta de otro testimonio (n.º 4) librado por el mismo Notario D. Joaquim Dalmau, que D. Marcos Janssevilla y Chastanuet, Marqués de la Torre, en su testamento otorgado ante dicho Notario de Barcelona en 10 de Mayo de 1890, nombró heredero universal a su hijo primogénito D. Eduardo de Janssevilla y de Riga, de todos sus bienes entre ellos la mitad del palco referido bajo el usufructo de su esposa, D.ª Dolores de Riga y del alfo. Resulta que con escritura de convenio ante el Notario de Barcelona de 20 de Marzo de 1894, D.ª Dolores de Riga, renunció al usufructo de la universal herencia de su esposo D. Marcos, reservándose el dos por ciento de una cuarta parte del palco (testimonio n.º 5). Por todo lo que, archivándose las documentas de referencia, se registra esta acción, de propiedad, de Janssevilla y de Riga, Marqués de la Torre, con la reserva a favor de D. Eduardo de Janssevilla y de Riga, Marqués de la Torre, con la reserva a anteceder a D.ª Dolores de Riga y del alfo, a la otra mitad la favor de D. Oscar Pascual y de Riga.



Barcelona 31 de Octubre de 1904.
El Presidente
Josep Ferrer i Gual

Segun un testimonio suscrito por el Notario de esta Ciudad D. Manuel de Barrateca, en 29 de los corrientes, resulta que habiendo fallecido en 14 de Agosto del año anterior D.ª Dolores de Riga y de Riga, quedó extinguido el dos por ciento de cesión vitalicia, que a su favor otorgó D. Eduardo de Janssevilla y de Riga, Marqués de la Torre, con escritura de convenio autorizada por el Notario D. Joaquim Dalmau en 28 de Febrero de 1899, ratificando otra escritura de cesión que habia hecho con fecha de 20 de Marzo de 1894, de la mitad de la parte que le pertenecía de esta acción o sea la cuarta parte de la totalidad del palco a que se refiere este título. Por lo que, archivándose el susodicho documento, se registra la propiedad de la mitad de esta acción a favor del citado D. Eduardo de Janssevilla y de Riga, Marqués de la Torre.



Barcelona 31 de Octubre de 1904.
El Presidente
Josep Ferrer i Gual

Segun dos testimonios suscritos por el Notario de esta Ciudad, D. Joaquim Dalmau y Jutier a 7 de Marzo último, resulta que, en el testamento otorgado por D. Oscar Pascual de Bofarull (hoy viudo), en 10 de Febrero de 1896, ante el susodicho Notario D. Dalmau, instituyó herederos suyos universales, y por partes iguales a sus cuatro hijas D.ª Rosario, D.ª Pilar, D.ª Blanca y D.ª Consuelo Pascual y Riga, de todos sus bienes, entre los que, segun inventario, figura la mitad del palco a que se refiere el presente

te título = Por lo que, archivándose las referidas documentas se registra la mitad de esta acción, que era propia del citado D. Oscar Pascual a favor de las mencionadas hermanas, D.ª Rosario, D.ª Pilar, D.ª Blanca y D.ª Consuelo Pascual y Riga, por partes iguales, siendo la otra mitad, del Sr. Marqués de la Torre.



Barcelona 19 Abril 1906.
El Presidente
Josep Ferrer i Gual

En cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito del Norte (Sección de Sala) en 8 de los corrientes, y en virtud de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante dicho Juzgado por D. Joaquim Gual y representado legal de su esposa D.ª Blanca Pascual contra D. Eduardo de Janssevilla, Marqués de la Torre y D.ª Rosario, D.ª Pilar, D.ª Blanca y D.ª Consuelo Pascual y Riga, se reconoce como propietario de esta acción, con ella del palco que representa a D. Marcos Janssevilla y Chastanuet, el Sr. D.ª Dolores de Riga y del alfo, que fue adjudicado como mejor postor en la subasta judicial celebrada el 28 de Febrero próximo pasado en el referido Juzgado del Distrito del Norte. Se da a conocer el testimonio del Juzgado y hereby, las oportunas anotaciones en el Registro



Barcelona 30 Abril 1908
El Presidente
El Marq. de Alcala

Recibo de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo un nuevo título (con el timbre correspondiente) en sustitución del presente por su estado de cumplimiento y otorgado, y accediendo a la suplica verbal que a dicha Junta se formuló al efecto.

Barcelona 1.º Mayo 1908.
Marcos Rocamora